



P1: ¿Qué significa que el programa de Vales de Vivienda de Emergencia (EHV por sus siglas en inglés) está "terminando"?

R: El programa EHV fue creado en el 2021 para ayudar a personas sin hogar; en riesgo de quedarse sin hogar; huyendo o intentando de huir de la violencia doméstica, la violencia en el noviazgo, la agresión sexual, el acoso o la trata de personas; o que recientemente experimentaron la falta de hogar y para quienes la asistencia para el alquiler ayudaría a prevenir la falta de vivienda o un alto riesgo de inestabilidad en la vivienda. Se esperaba que los fondos federales para el programa EHV iban a continuar hasta el 2030. En marzo de 2025, el Departamento de Vivienda y Desarrollo Urbano de Estados Unidos (HUD) anunció que la financiación del programa finalizará cinco años antes de lo esperado. SDHC no tiene fondos de reemplazo ni vales para continuar brindando asistencia con la renta a las familias de EHV después de que HUD deje de financiar permanentemente el programa. SDHC calcula que sus fondos de EHV cubrirán el pago promedio de asistencia de vivienda de EHV hasta el otoño de 2026. En ese momento, SDHC **no podrá continuar ayudando** a los hogares de EHV a pagar su alquiler. Los hogares serán responsables del pagar todo el total de renta en su contrato.

P2: ¿Cuándo terminará mi asistencia de EHV?

R: SDHC calcula que sus fondos de EHV cubrirán el pago promedio de asistencia de vivienda de EHV hasta el otoño de 2026. SDHC enviará un aviso con al menos 90 días de anticipación antes de enviar el pago final de asistencia para la renta en nombre suyo al propietario de su unidad de vivienda.

P3: ¿Puedo apelar el final de mi EHV o solicitar una extensión?

R: No, esta no es una decisión individual tomada sobre una familia específica. El programa está terminando porque HUD ya no proporciona fondos.

P4: ¿Puedo ser transferido a otro programa de vivienda, como HCV o PBV?

R: SDHC no tiene fondos adicionales, otros vales o programas para transferir su asistencia.

Puede haber una oportunidad para que usted se transfiera a un vale basado en proyectos (PBV por sus siglas en inglés). Los PBV proporcionan asistencia de alquiler que está vinculada a una unidad de vivienda de alquiler específica. Se proporciona asistencia de alquiler mientras vive en la unidad PBV. Si se muda de la unidad, su asistencia de alquiler termina.

La lista de espera de SDHC para PBVs ahora incluye una preferencia por las familias de EHV. Esto significa que tendrá prioridad sobre otros en la lista de espera. Esta preferencia solo está disponible para los participantes de EHV que son actualmente asistidos por SDHC. No será disponible para las nuevas familias de EHV que se muden de otra jurisdicción a la ciudad de San Diego. Tampoco será disponible para los participantes de EHV actualmente administrados que se mudaron a la Ciudad desde otras jurisdicciones.

Tenga en cuenta que la cantidad de PBVs que estarán disponibles antes de que finalice la financiación del programa de EHV no será suficiente para servir a la mayoría de las familias de EHV. Esto significa que solo un pequeño número de familias de EHV en riesgo de perder sus vales pudieran encontrar vivienda con un PBV de SDHC.

Para ser elegible para una unidad PBV, debe aplicar a la lista de espera de vales basados en proyectos de SDHC.

P5: ¿Cómo puedo aplicar a las listas de espera de SDHC?

R: Aplicar a la lista de espera de PBVs de SDHC es opcional.

Los hogares de EHV interesados en ser parte de la lista de espera para PBVs de SDHC pueden hacer su solicitud en <https://waitlist.sdhc.org>. Para aplicar para las unidades de PBV próximas con una preferencia de EHV, usted debe tomar las siguientes dos acciones:

Paso 1. Envíe una aplicación a <https://waitlist.sdhc.org>. Necesitará una dirección de correo electrónico y una contraseña válida para registrarse.

Paso 2. Llame a SDHC al 619-578-7717 o envíe un correo electrónico a ehv@sdhc.org para confirmar que envió una aplicación.

Esto hará posible que el personal de SDHC agregue la preferencia de EHV a su solicitud de lista de espera. Si no completa el Paso 2, su solicitud no recibirá la preferencia de EHV en la lista de espera.

Vales de Vivienda de Emergencia (Emergency Housing Vouchers)

Preguntas Frecuentes

P6: ¿Con quién debo comunicarme si tengo preguntas sobre mis responsabilidades de renta cuando se termine el programa EHV?

R: Si tiene preguntas sobre las responsabilidades de su renta después de que se termine el programa EHV:

1. Comuníquese con el propietario para hablar sobre los requerimientos de su contrato de renta actual y explorar sus opciones.
2. Comuníquese con Legal Aid Society of San Diego (<https://www.lassd.org/> o al 877-534-2524) para obtener orientación sobre sus derechos y responsabilidades como inquilino o propietario. Legal Aid podría ayudarlo a entender sus obligaciones de renta y brindarle apoyo con qué hacer al respecto de los requisitos de renta restantes o las regulaciones de protección de inquilinos. para obtener orientación sobre sus derechos y responsabilidades como inquilino o propietario. Legal Aid podría ayudarlo a entender sus obligaciones de renta y brindarle apoyo con qué hacer al respecto de los requisitos de renta restantes o las regulaciones de protección de inquilinos.

P7: ¿Tendré que mudarme de mi casa después de que se acabe la asistencia de alquiler de EHV?

R: No necesariamente. Si puede pagar el total de su renta del contrato de su casa después de que se acabe la asistencia de alquiler de EHV, usted puede continuar viviendo en su hogar actual sin recibir asistencia con la renta.

SDHC también recomienda que comience a planear sus opciones de vivienda con mucha anticipación al otoño de 2026. Esto puede incluir comunicarse con el propietario para hablar sobre las opciones para que usted asuma todas las responsabilidades de renta cuando finalice el programa EHV. La preparación temprana ayudará a garantizar una transición más fluida cuando se acabe el programa EHV.

P8: ¿Tendré que pagar la subvención del depósito de seguridad o los artículos de colocación de vivienda recibidos a través de EHV?

R: No, usted no necesita pagar ninguna ayuda financiera que SDHC le brindo cuando comenzó en el programa EHV. Esto incluyen subsidios de depósito de seguridad, depósitos de servicios públicos, cargos de tenencia y costos similares que fueron financiados a través de una subvención para ayudarlo a rentar su casa. Si se le reembolsa alguna porción de asistencia, puede usar esos fondos para un depósito para su próxima casa, si decide mudarse.

P9: Me refirieron a través de un proveedor de servicios de violencia doméstica/trata de personas/personas sin hogar. ¿Se me dará prioridad para otra asistencia de vivienda?

R: La participación en un programa no lo califica automáticamente para otro. Cada programa de vivienda tiene sus propios criterios de elegibilidad, proceso de solicitud, lista de espera y disponibilidad.

Le recomendamos que se conecte con los recursos comunitarios incluidos en la Guía de Recursos de SDHC o los siguientes recursos para explorar sus opciones:

- La línea directa de Housing First – San Diego al (619) 578-7768
- 2-1-1 San Diego
- Sitios de Acceso de Entrada Coordinada
- Legal Aid Society of San Diego al (877) 534-2524 o visite <https://www.lassd.org/>
- La SDHC Achievement Academy, la Academia de Logros de SDHC al (877) 534-2524 o por correo electrónico: achievementacademy@sdhc.org

P10: ¿Qué pasa si tengo adaptaciones razonables?

R: Si tiene una adaptación razonable (RA, por sus siglas en inglés) vinculada al programa EHV, su RA terminará con el programa. Si se transfiere a una unidad de vales basados en proyectos (PBV) de SDHC, su RA se evaluará caso por caso. Si no se transfiere a una unidad PBV de SDHC, SDHC ya no administrará la asistencia de alquiler de su familia después de que finalice el programa EHV. Su RA terminará con el programa.

P11: ¿Puedo mudarme antes de que expiren los fondos de EHV?

R: Sí, puede mudarse hasta que SDHC emita un aviso final confirmando que su participación en el programa EHV se ha terminado.

P12: ¿Recibiré alguna asistencia financiera para mudarme a un nuevo hogar?

R: No. Sin embargo, por favor consulte la respuesta a la pregunta 8.

Vales de Vivienda de Emergencia (Emergency Housing Vouchers)

Preguntas Frecuentes

P13: ¿Tendré que volver a certificarme si el programa está terminando?

R: Siempre y cuando reciba asistencia de alquiler de SDHC, debe seguir cumpliendo con todos los requisitos del programa. Esto incluye seguir las reglas del programa, cumplir con sus responsabilidades y completar el proceso de recertificación, según sea necesario, hasta que finalice su participación en el programa de EHV.

Asegúrese de seguir cumpliendo con estos requisitos. Cuando reciba el aviso final de pago de asistencia para el alquiler y participación en el programa de SDHC, ya no será necesario que complete las certificaciones con SDHC.

P14: ¿Puedo todavía reportar una reducción de ingresos o hacer cambios en la composición de mi hogar durante los meses restantes del programa?

R: Sí, mientras esté recibiendo asistencia con su renta, debe continuar cumpliendo con todos los requisitos del programa hasta que finalice su participación en el programa. Esto incluye seguir las reglas del programa, cumplir con sus responsabilidades y completar el proceso de certificación según sea necesario.

Asegúrese de seguir cumpliendo con estos requisitos. Después de recibir el aviso final del pago de asistencia para el alquiler y la participación en el programa de SDHC, ya no se le pedirá que complete las certificaciones con SDHC.

P15: ¿Cómo puedo verificar si se me considera un hogar que se transfirió a San Diego de otra agencia administrada por SDHC (port in)? ¿Qué impacto tiene eso en mi ayuda financiera o fecha de finalización de EHV?

R: Puede ser un hogar transferido administrado por SDHC si:

- Se transfirió a SDHC desde otra autoridad de vivienda.

Si no está seguro de su estado de transferencia, puede llamar al (619) 578-7717 o enviar un correo electrónico a ehv@sdhc.org para verificar.

Se recomienda a los participantes que fueron transferidos a SDHC que se comuniquen con su autoridad de vivienda pública inicial para obtener orientación sobre la continuación de su asistencia de alquiler de EHV.

P16: ¿Cuándo se me notificará la fecha final en que finalizará mi asistencia?

R: SDHC proporcionará actualizaciones de financiamiento en nuestro sitio web en <https://sdhc.org/ehv>. Si SDHC no recibe fondos adicionales, le proporcionaremos avisos a usted y a al propietario dentro de los próximos 12 meses. Recibirá un aviso al menos 90 días antes de que SDHC emita el pago final de asistencia para la renta al propietario en su nombre.

P17: ¿Qué puedo hacer para prepararme?

R: La prioridad de SDHC es asegurarse de que permanezca conectado a los recursos que pueden ayudarle en su transición al salir del programa EHV después de que se acabe su asistencia de renta. Le recomendamos que tenga una comunicación abierta con el propietario de su hogar, y se conecte con los recursos comunitarios incluidos en la Guía de Recursos de SDHC o los siguientes recursos para explorar sus opciones:

- La línea directa de Housing First – San Diego al (619) 578-7768
- 2-1-1 San Diego
- Sitios de Acceso de Entrada Coordinada
- Legal Aid Society of San Diego al (877) 534-2524 o visite <https://www.lassd.org/>
- La SDHC Achievement Academy, la Academia de Logros de SDHC al (877) 534-2524 o por correo electrónico: achievementacademy@sdhc.org

P18: ¿Con quién debo comunicarme si tengo preguntas o necesito ayuda adicional?

R: Puede comunicarse con SDHC al (619) 578-7717 o enviar un correo electrónico a ehv@sdhc.org con preguntas o para pedir ayuda.